El ideal capaz de lograr una «Europa del corazón», es decir, de aunar los espíritus, es el valor cristiano de la unidad trinitaria como modelo de vida abierta al amor por encima de los propios impulsos, y por lo mismo abierta a la verdad que nos hace auténticamente libres, con una libertad creativa que nos encamina hacia Dios, hacia el «Bien por excelencia, que es nuestro Creador, y hacia el bien que es nuestra plenitud» (p. 163). Este es el camino para alcanzar virtudes tan necesarias como respeto, confianza, fidelidad, colaboración, disponibilidad en simpatía, generosidad, etc., frente a las actitudes destructoramente egoístas de dominio y poder. Y es también el camino para integrar creativamente, es decir, ambitalmente, en nuestra vida realidades que aparecen contrapuestas, pero que no son dilemas que fuercen a escoger un extremo con independencia del otro, sino contrastes enriquecedores; así, por ejemplo, libertad-verdad, libertad-obediencia, autonomía-heteronomía, solidaridad-independencia, etc. Son realidades ambitales que se completan, se correlacionan y se exigen mutuamente, no se oponen al sujeto, sino que son su compañero de juego, porque el hombre es de modo eminente un ser de encuentro, un ser abierto constitutivamente a los demás, a la verdad, la bondad, la justicia, la belleza... Por eso los europeos debemos «vivir históricamente» (p. 154), es decir, construir el presente y forjar el futuro «asumiendo —conluye el autor— las mejores posibilidades que nos da nuestro pasado histórico. Entre tales posibilidades figura, en lugar eminente, el sentido de la trascedencia religiosa» (p. 254).

Esta es, en apretada síntesis, la línea conductora que sostiene el proceso analítico de la obra que presentamos. Es de agradecer también al profesor L. Quintás que haya logrado iluminar magistralmente el desarrollo filosófico-teológico de sus análisis con oportunos y numerosos ejemplos entresacados del quehacer cotidiano. Son ilustraciones cercanas que encarnan la teoría y ayudan a comprender en profundidad el sentido último de la vida del hombre y de cada una de sus acciones.—Carlos Baciero, S.J.

## DERECHO CANÓNICO

G. Núñez González, Tutela penal del sacramento de la penitencia. La competencia de la Congregación para la Doctrina de la Fe, Navarra Gráfica Ediciones, Pamplona 2000, 309 pp.

Aborda esta obra un tema muy interesante y escasamente tratado por la doctrina canónica, al menos recientemente: el de la actividad judicial de la Congregación para la Doctrina de la Fe, cuestión relativamente desconocida a nivel general debido a la máxima reserva y secreto que caracterizan las actuaciones y modos de proceder de dicha Congregación, única que, tras la reforma de la Curia llevada a cabo por la Constitución Apostólica *Pastor Bonus*, no ha hecho público —tras más de cinco

años— su nuevo reglamento interno. Frente a esta reserva, intenta el autor profundizar en el conocimiento de dicho Dicasterio, abordando el tema desde una perspectiva claramente definida, la de las competencias estrictamente judiciales de la Congregación, y, más concretamente, su competencia judicial penal en materia de delitos cometidos en relación con la celebración del sacramento de la penitencia. Esta competencia judicial en materia penal de la Congregación para la Doctrina de la Fe viene recogida con extrema brevedad en el n. 52 de la *Pastor Bonus*, y que plantea numerosas cuestiones doctrinales, como la determinación de qué tipos delictivos entran concretamente dentro de la competencia judicial de este Dicasterio, si esta competencia es exclusiva o cumulativa con la de los Ordinarios y tribunales de primera instancia en el ámbito de sus atribuciones, la determinación de las normas procesales que deben utilizarse en la sustanciación de los procesos ante esta Congregación, etc.

Sistemáticamente, la obra se divide en seis capítulos, aunque se observa claramente una división metodológica entre el primer capítulo y los cinco restantes. Así, el primer capítulo se centra en el estudio del origen y evolución histórica de las competencias de este Dicasterio —creado en 1542 como tribunal por Paulo III— hasta su actual configuración a tenor de la Constitución Apostólica *Pastor Bonus*, en 1988. Tras este breve recorrido histórico, el autor destaca las consecuencias jurídicas de la nueva regulación, centrándose en el intento de delimitación de la competencia penal y procesal de este Dicasterio a pesar de los problemas interpretativos que plantea la ambigüedad e indeterminación del n. 52 de la *Pastor Bonus*.

En los capítulos segundo a sexto, sin embargo, varía la metodología, centrándose en el estudio específico y detallado de cada uno de los delitos codicialmente tipificados en relación con la celebración del sacramento de la penitencia: la absolución del cómplice en pecado contra el sexto mandamiento (cap. 2); el delito de atentado de absolución sacramental y de oír confesiones (cap. 3); la solicitación en confesión (cap. 4); la violación del sigilo sacramental (cap. 5); y la falsa denuncia de solicitación en confesión, estudiada en el capítulo 6. Estos cinco capítulos comparten básicamente la misma estructura, realizando el autor un breve estudio introductorio, de carácter histórico, sobre su regulación con anterioridad al Código pío-benedictino, para posteriormente delimitar detalladamente los elementos constitutivos del tipo delictivo a tenor de los dos textos codiciales, el de 1917 y el de 1983 —aunque con especial atención, lógicamente, al Código actualmente vigente—, así como la configuración jurídica de dichos delitos en el Código de cánones de las Iglesias Orientales. Finalmente, cada capítulo concluye intentando delimitar la específica competencia judicial de la Congregación de la Doctrina de la Fe sobre dicho delito.

Finalmente, el autor, tras recapitular sus aportaciones en un capítulo final de Conclusiones, incluye un práctico Anexo documental incluyendo diversas normas dictadas por la Sagrada Congregación del Santo Oficio a lo largo de su historia (la primera instrucción recogida data de 1624) acerca de la tramitación de los juicios por los delitos anteriormente estudiados, así como un completo elenco bibliográfico y un útil índice onomástico. Se trata, en definitiva, de una obra valiosa, que contribuye a clarificar una cuestión en gran medida oscura, fundamentalmente en relación con el Derecho penal canónico en su dimensión procesal.—Carmen Peña García.